



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00341

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Allegada la prueba del envío de la demanda y anexos, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda que corresponde a la demandada señora OLGA LUCIA GOMEZ ROBLEDOS, el pasado 29 de septiembre de 2022, téngase como notificada y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, los cuales empezaran a contarse trascurridos dos días hábiles siguientes a dicha fecha; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ